

FORMATO ACTIVIDAD.

Reporte de la lista de control de parámetros estipulados en la regla de operación de las terminales concesionadas y administradas por la APIQROO	
(3) Clave y nombre de la Dependencia:	212140151 - Administración Portuaria Integral
(4) Programa Presupuestario:	K012 - Infraestructura Portuaria Integral para el Bienestar
(5) Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C02.A02 - Supervisiones a las obras portuarias sujetas a reglas de operación
(6) Indicador:	4501K012C02A012 - Número de supervisiones de obras portuarias sujetas a reglas de operación
(7) Método de Cálculo:	Número de supervisiones de obras portuarias sujetas a reglas de operación
(8) Trimestre reportado:	2do Trimestre
(9) Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://www.apigroo.com.mx/armonizacion/reportes-ejecutivos-del-desempeno/a-2026/#1750348373857-99e112ba-c3e4
(10) Unidad Responsable del Indicador:	4501-3408 - Gerencia de Operaciones

(11) Datos de las Variables (Programado):

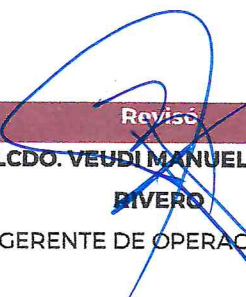
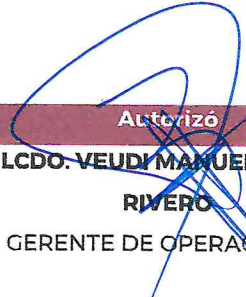
Variable del Indicador		Calendario de Metas Programado			
		Abril	Mayo	Junio	Meta del Trimestre
Otro	Número de supervisiones de obras portuarias sujetas a reglas de operación	0	0	7	7

Datos de las Variables (Ejecutado):

Variable del Indicador		Calendario de Metas Ejecutado				
		Abril	Mayo	Junio	Nivel de Cumplimiento	semáforo
Otro	Número de supervisiones de obras portuarias sujetas a reglas de operación	0	0	7	7	

(12) Descripción de los resultados:

Las evaluaciones técnicas realizadas en la Terminal Marítima de Chetumal, Terminal Marítima de San Miguel de Cozumel, Terminal de Transbordadores de Cozumel, Terminal Marítima de Pasajeros de Isla Mujeres Polígono A, Terminal de Transbordadores de Isla Mujeres Polígono B, Terminal Marítima de Puerto Juárez y Terminal Marítima de Punta Sam confirman formalmente el cumplimiento aprobatorio de sus reglas de operación vigentes. Las terminales garantizan una navegación segura mediante el control estricto de calados y velocidades, sustentada en infraestructuras óptimas con muelles altamente adecuados. La seguridad personal se consolida eficazmente a través de rigurosos controles de acceso, cámaras de vigilancia y un ordenado flujo logístico de pasajeros. Finalmente, se ratifica un firme compromiso ecológico que previene la contaminación mediante la gestión eficiente de residuos portuarios. Estos resultados certifican una operatividad plenamente ordenada, estratégica y confiable

		
Elaboró	Revisó	Autorizó
LUCY CRISTINA POLANCO POOT	LCDO. YEUDI MANUEL VIVAS	LCDO. YEUDI MANUEL VIVAS
SECRETARIA DE LA GERENCIA DE	RIVERO	RIVERO
OPERACIONES	GERENTE DE OPERACIONES	GERENTE DE OPERACIONES

(14) ANEXOS:

REPORTE DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL RECINTO PORTUARIO DE CHETUMAL.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECINTO PORTUARIO. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO

- **FUNDAMENTO LEGAL:**

Las reglas de operación tiene por objeto regular la administración, funcionamiento, construcción, aprovechamiento, operación, explotación de obras y la prestación de servicios portuarios y actividades que se desarrollen en Chetumal, Quintana Roo, en los términos de los artículos 40 fracción VII de la Ley de Puertos, 81 y 82 de su Reglamento, de observancia obligatoria para la Administración, cesionarios, prestadores de servicio, así como los diferentes usuarios del puerto y contemplan la legislación y normatividad vigente que se aplica a los puertos.

- **DATOS GENERALES**

- **Terminal/Instalación:**
 - Terminal Marítima de Chetumal
- **Fecha de la Supervisión:** martes 26 de mayo de 2026.
- **Nombre del Cesionario/Responsable:** Administración Portuaria Integral de Quintana Roo.

- **PUNTOS DE VERIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

CONCEPTO A SUPERVISAR	REFERENCIA REGLA	CUMPLE (SÍ/NO)	OBSERVACIONES / HALLAZGOS
Operación marítima y navegación: • Control de Arribos y Despacho. • Límites de Navegación y Calado.	Reglas 3, 4, 11, 14, 40 y 69.	Si	La Terminal Portuaria de Chetumal presenta un marco normativo sólido y de alta precisión, que garantiza la seguridad en las maniobras mediante un control estricto de calados (2m en cabezas y 1m en acceso) y velocidades diferenciadas por zona (4-6 nudos). Asimismo, la seguridad de las maniobras se consolida mediante estrictos protocolos de comunicación marina y directrices de control específicas, anteponiendo en todo momento la eficiencia operativa, la salvaguarda de la vida humana y la protección del entorno portuario.



QUINTANA ROO

CONCEPTO A SUPERVISAR	REFERENCIA REGLA	CUMPLE (SÍ/NO)	OBSERVACIONES / HALLAZGOS
Seguridad portuaria y protección (PBIP): - Control de Acceso (Personal/Vehículos). - Vigilancia y Alumbrado Nocturno.	Reglas 18, 37, 42, 49, 57 Y 78.	Si	El Recinto Portuario de Chetumal demuestra un alto compromiso con la integridad operativa y la prevención de riesgos mediante la delimitación rigurosa de sus zonas restringidas, controlando el acceso de personas y vehículos de acuerdo con los niveles de protección vigentes. La seguridad en la navegación interior se consolida a través del estricto cumplimiento de los despachos de salida autorizados por la Capitanía de Puerto, obligando a las embarcaciones a mantener sus tripulaciones de seguridad mínimas para responder ante emergencias o cambios climáticos. Finalmente, la protección del patrimonio federal y la vida humana se refuerza mediante la supervisión constante de las operaciones de carga y descarga de mercancías y provisiones, consolidando un entorno portuario altamente seguro, confiable y ordenado.
Gestión ambiental Gestión de residuos y Limpieza.	Regla 42, 43, 52, 72 Y 74.	Si	La terminal de Chetumal exhibe un enfoque equilibrado entre eficiencia logística y responsabilidad ecológica, la obligatoriedad de limpieza inmediata tras las operaciones y el servicio de recolección de residuos las 24 horas aseguran una operación portuaria limpia y sostenible. Asimismo, se consolidan mediante la prohibición estricta de arrojar basuras, desechos o aguas residuales a las aguas portuarias.

- **RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN**

Tras un análisis exhaustivo de las Reglas de Operación vigentes, se identifican las principales fortalezas de la Terminal Portuaria de Chetumal, las cuales se fundamentan en un estricto cumplimiento normativo:

- **Precisión en la Navegación y el Atranco:** El muelle cuenta con una reglamentación detallada y precisa respecto a los calados máximos, límites de velocidad y prioridades de atraque. Esta claridad normativa minimiza la incertidumbre y los riesgos de accidentes en el canal de navegación y en la zona de muelles, asegurando una operación fluida y previsible.
- **Procedimientos de Protección (PBIP):** Las normativas internas demuestran un compromiso tangible con la seguridad patrimonial y humana. La exigencia en los controles de acceso terrestre y las medidas preventivas obligatorias para el manejo de mercancías posicionan a la terminal como un recinto confiable y seguro ante las autoridades nacionales e internacionales pertinentes.

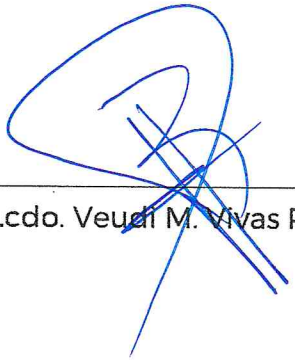
En síntesis, las fortalezas reglamentarias de la Terminal de Chetumal la consolidan como una instalación estratégica y segura. Su robusta normativa interna no solo facilita un comercio marítimo eficiente, sino que salvaguarda la integridad de sus usuarios y protege activamente el entorno ecológico de Quintana Roo.

- **REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADA EN EL SIGUIENTE ENLACE:**

<https://www.apiqroo.com.mx/reglas-de-operacion-de-los-puertos/>

- **FIRMAS DE CONFORMIDAD**

Gerente de Operaciones
APIQROO



Lcdo. Veudi M. Vivas Rivero.

Director General de la
APIQROO



Lcdo. Vagner Elbiorn Vega

• **ANEXO FOTOGRÁFICO**



Las presentes fotografías corresponden a la sesión del Comité de Operaciones Chetumal, contando con la participación de autoridades, cesionarios y prestadores de servicios de la terminal supervisada.



REPORTE DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE TERMINALES PORTUARIAS EN EL PUERTO DE COZUMEL.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO

• FUNDAMENTO LEGAL:

Las reglas de operación tiene por objeto regular la administración, funcionamiento, construcción, aprovechamiento, operación, explotación de obras y la prestación de servicios portuarios y actividades que se desarrollen en el Puerto de Cozumel, Quintana Roo, en los términos de los artículos 11, 40 fracción VII de la Ley de Puertos, 84 y 85 de su Reglamento, de observancia obligatoria para la Administración, cesionarios, prestadores de servicio, así como los diferentes usuarios del puerto y contemplan la legislación y normatividad vigente que se aplica a los puertos.

• DATOS GENERALES

○ Terminal/Instalación:

- Terminal Marítima de San Miguel de Cozumel y
- Terminal de Transbordadores de Cozumel.

○ Fecha y Hora de la Supervisión: viernes 22 de mayo de 2026.

○ Nombre del Cesionario/Responsable: Administración Portuaria Integral de Quintana Roo.

• PUNTOS DE VERIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN (Basados en la seguridad del pasajero y la operatividad de las bandas de atraque)

CONCEPTO A SUPERVISAR	REFERENCIA REGLA	CUMPLE (SÍ/NO)	OBSERVACIONES / HALLAZGOS
Infraestructura: Las terminales deben cumplir con las estructuras y dimensiones autorizadas en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP).	Regla 11 y 14.	Si	Se verificó que las operaciones de embarcaciones de ruta federal y transbordadores se desarrollan sobre infraestructura robusta y adecuada, mediante muelles contruidos con concreto reforzado, lo que contribuye a la seguridad y estabilidad de las maniobras portuarias. Asimismo, se observa una adecuada diversificación de la infraestructura, al contar con estructuras de madera debidamente autorizadas para el atraque de lanchas turísticas en la Terminal San Miguel, lo que permite atender de manera ordenada y funcional a distintos tipos de embarcaciones, favoreciendo así la eficiencia

CONCEPTO A SUPERVISAR	REFERENCIA REGLA	CUMPLE (SÍ/NO)	OBSERVACIONES / HALLAZGOS
			operativa y el aprovechamiento óptimo de las instalaciones portuarias. Los mantenimientos mayores realizados aseguran que se contribuya al desarrollo ordenado del puerto mediante la validación previa de proyectos ejecutivos.
Operación de arribos: • Uso obligatorio del sistema SIE y cumplimiento del aviso de arribo con 48 horas de anticipación.	Reglas 25 y 27.	Si	Durante la verificación se constató que la operación de arribos se realiza conforme a lo establecido en las Reglas 25 y 27 de las Reglas de Operación, observándose la aplicación del uso obligatorio del Sistema de Información de Estadística (SIE) como herramienta para la gestión y control de las operaciones marítimas. Asimismo, se promueve el cumplimiento del aviso de arribo con una anticipación mínima de 48 horas, lo que contribuye a una adecuada planeación de las maniobras, coordinación entre autoridades y prestadores de servicios portuarios, así como al fortalecimiento del orden y la eficiencia en la programación de los movimientos de las embarcaciones dentro del recinto portuario.

- **RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN**

El resultado de la supervisión realizada el 22 de mayo de 2026 en las terminales del Puerto de Cozumel dictaminó un cumplimiento satisfactorio con respecto a sus Reglas de Operación y al Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP). En materia de infraestructura, se constató la solidez y dimensiones autorizadas de los muelles de concreto reforzado para rutas federales y transbordadores, así como la correcta diversificación con estructuras de madera para embarcaciones turísticas en la Terminal San Miguel, asegurando un desarrollo ordenado respaldado por la validación de proyectos ejecutivos de mantenimiento. Respecto a la operación de arribos, se comprobó el uso obligatorio del Sistema de Información de Estadística (SIE) y la entrega del aviso de arribo, lo que optimiza la planeación logística y la coordinación de movimientos navales entre autoridades y prestadores de servicios.

En el ámbito de seguridad, se observó un respeto riguroso a los límites de velocidad y la aplicación eficaz de medidas de protección civil para el resguardo de pasajeros durante el embarque y desembarque, con el apoyo del personal de vigilancia de la Gerencia de Operaciones. Finalmente, se emitieron recomendaciones enfocadas en la mejora continua, tales como reforzar la señalización preventiva en áreas de alto flujo peatonal, mantener la actualización en tiempo real del sistema digital y dar un seguimiento estricto a los programas calendarizados de mantenimiento para mitigar el desgaste natural por salinidad en las estructuras.

- **REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADA EN EL SIGUIENTE ENLACE:**

<https://www.apiqroo.com.mx/reglas-de-operacion-de-los-puertos/>

- **FIRMAS DE CONFORMIDAD**

Gerente de Operaciones
APIQROO

Lcdo. Veudi M. Vivas Rivero.

Director General de la
APIQROO

Lcdo. Vagner Elbiorn Vega

• ANEXO FOTOGRÁFICO



Las presentes fotografías corresponden a la sesión del Comité de Operaciones, con la participación de autoridades, cesionarios y prestadores de servicios de las terminales supervisadas.



REPORTE DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE TERMINALES PORTUARIAS EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO

• FUNDAMENTO LEGAL:

Las reglas de operación tiene por objeto regular la administración, funcionamiento, construcción, aprovechamiento, operación, explotación de obras y la prestación de servicios portuarios y actividades que se desarrollen en el Puerto de Isla Mujeres, Quintana Roo, en los términos de los artículos 11, 40 fracción VII de la Ley de Puertos, 84 y 85 de su Reglamento, de observancia obligatoria para la Administración, cesionarios, prestadores de servicio, así como las diferentes usuarios del puerto y contemplan la legislación y normatividad vigente que se aplica a los puertos.

• DATOS GENERALES

- **Terminal/Instalación:**
 - Terminal Marítima de Pasajeros de Isla Mujeres Polígono A y
 - Terminal de Transbordadores de Isla Mujeres Polígono B.
- **Fecha de la Supervisión:** jueves 21 de mayo de 2026.
- **Nombre del Cesionario/Responsable:** Administración Portuaria Integral de Quintana Roo.

• PUNTOS DE VERIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN (Basados en la seguridad del pasajero y la operatividad de las bandas de atraque)

CONCEPTO A SUPERVISAR	REFEREN CIA REGLA	CUMPL E (SÍ/NO)	OBSERVACIONES / HALLAZGOS
Infraestructura y Áreas de Atraque: • Verificación de la integridad estructural de los muelles. • Que las bandas de atraque cuenten con protecciones necesarias para evitar daños a las embarcaciones de ruta y transbordadores.	Regla 14, 15 y 73.	Si	Se constató que la infraestructura de los muelles mantiene condiciones adecuadas de integridad estructural, favoreciendo operaciones seguras. Las bandas de atraque cuentan con protecciones funcionales que contribuyen a prevenir daños a las embarcaciones de ruta y transbordadores. Asimismo, las áreas de maniobras se encuentran en buen estado, libres de residuos y obstáculos lo que permite un desarrollo eficiente de las actividades portuarias.

CONCEPTO A SUPERVISAR	REFERENCIA REGLA	CUMPLIMIENTO (SÍ/NO)	OBSERVACIONES / HALLAZGOS
Seguridad e Higiene: - Verificar que las Terminales mantengan áreas de tránsito seguras para el flujo logístico de pasajeros. - Inspeccionar que las luces de posición (rojas y verdes) y las balizas de enfilación funcionen. - Revisión de la ubicación y estado de los elementos del sistema de control de incendios.	Reglas 18, 52, 69 y 89.	Si	Se verificó que las terminales mantienen áreas de tránsito seguras, favoreciendo un flujo logístico ordenado de pasajeros. Las luces de posición y balizas de enfilación se encuentran en correcto funcionamiento, contribuyendo a la seguridad de las maniobras. Asimismo, los elementos del sistema de control de incendios están debidamente ubicados y en condiciones operativas adecuadas para su uso oportuno.

• RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión técnica realizada en las terminales marítimas de Isla Mujeres determinó un cumplimiento parcial con tendencia favorable en la aplicación de sus Reglas de Operación, concluyendo que la infraestructura, la seguridad y la gestión operativa general se mantienen en niveles adecuados para ofrecer un servicio seguro y eficiente a los usuarios. En el rubro de infraestructura y áreas de atraque, se constató la óptima integridad estructural de los muelles, la funcionalidad de las protecciones en las bandas de atraque para evitar daños a las embarcaciones de ruta y transbordadores, y que las zonas de maniobras permanecen en buen estado, limpias y libres de cualquier obstáculo. Por otra parte, en materia de seguridad e higiene, se verificó que el recinto cuenta con áreas de tránsito seguras que propician un flujo logístico ordenado de pasajeros, lo cual se complementa por el correcto funcionamiento de las ayudas a la navegación como las luces de posición y balizas de enfilación y por la adecuada ubicación estratégica y operatividad del sistema de control de incendios ante emergencias.

Finalmente, el informe identifica áreas de oportunidad esenciales para alcanzar un cumplimiento integral y sostenido, recomendando fortalecer la estandarización de los procesos de verificación y consolidar nuevos mecanismos de control preventivo que optimicen la consistencia operativa y promuevan la mejora continua de la gestión portuaria.

• REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADA EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://www.apiqroo.com.mx/reglas-de-operacion-de-los-puertos/>

- **FIRMAS DE CONFORMIDAD**

Gerente de Operaciones

APIQROO

Lcdo. Veudi M. Vivas Rivero.

Director General de la

APIQROO

Lcdo. Vagner Elbiorn Vega

- **ANEXO FOTOGRÁFICO**



Las presentes fotografías corresponden a la sesión del Comité de Operaciones, con la participación de autoridades, cesionarios y prestadores de servicios de las terminales supervisadas.

REPORTE DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE TERMINALES EN EL RECINTO PORTUARIO DE PUERTO JUÁREZ.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO

• FUNDAMENTO LEGAL:

Las reglas de operación tiene por objeto regular la administración, funcionamiento, construcción, aprovechamiento, operación, explotación de obras y la prestación de servicios portuarios y actividades que se desarrollen en Puerto Juárez, Quintana Roo, en los términos de los artículos 40 fracción VII de la Ley de Puertos, 81 y 82 de su Reglamento, de observancia obligatoria para la Administración, cesionarios, prestadores de servicio, así como las diferentes usuarios del puerto y contemplan la legislación y normatividad vigente que se aplica a los puertos.

• DATOS GENERALES

- **Terminal/Instalación:**
 - Terminal Marítima de Punta Sam y
 - Terminal Marítima de Puerto Juárez.
- **Fecha de la Supervisión:** jueves 21 de mayo de 2026.
- **Nombre del Cesionario/Responsable:** Administración Portuaria Integral de Quintana Roo.

• PUNTOS DE VERIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN (Basados en la seguridad del pasajero y la operatividad de las bandas de atraque)

CONCEPTO A SUPERVISAR	REFERENCIA REGLA	CUMPLE (SÍ/NO)	OBSERVACIONES / HALLAZGOS
Infraestructura y Navegación Segura: Se debe garantizar una profundidad mínima de 4.0 metros en muelles. La velocidad de navegación no debe exceder los 6 nudos en canales y 4 nudos en aproximación al atraque. Es obligatorio el uso de pasarelas firmes y disponibilidad de aros salvavidas en maniobras de pasajeros.	Reglas 4, 10, 14 y 16.	Si	Durante la inspección física y operativa de las instalaciones, se validó el estricto apego a las directrices de navegación y las condiciones de infraestructura exigidas por la reglamentación interna, se corroboró el respeto al calado oficial autorizado para el acceso seguro de las embarcaciones dentro del recinto, complementado por el cumplimiento puntual de los límites de velocidad máxima y mínima fijados para los canales de navegación interior y las maniobras de aproximación. De igual manera, se constató que las obras de atraque e infraestructura portuaria se explotan bajo los parámetros constructivos autorizados, estas variables operativas son supervisadas de manera constante por el personal, consolidando un entorno marítimo ordenado, eficiente y preventivo en ambas terminales.



QUINTANA ROO

CONCEPTO A SUPERVISAR	REFERENCIA REGLA	CUMPLE (SÍ/NO)	OBSERVACIONES / HALLAZGOS
Seguridad, Vigilancia y Accesos Control estricto de acceso mediante credencialización obligatoria y visible. La velocidad vehicular interna se limita a 10 km/h. Queda prohibido el ingreso a personas bajo efectos de sustancias o vendedores ambulantes.	Reglas 26, 33, 35 y 86.	Si	La supervisión en las terminales portuarias constató un estricto cumplimiento normativo mediante tres ejes principales: el control de accesos basado en la identificación obligatoria y visible de todo el personal y usuarios; el ordenamiento vial, que exige respetar el límite de velocidad terrestre de 10 km/h para mitigar riesgos en áreas de maniobras; y el resguardo del orden interno, mediante la prohibición estricta de ingreso a personas bajo los efectos de sustancias nocivas y la restricción total al comercio ambulante. Estas acciones conjuntas garantizan un entorno seguro, disciplinado y alineado con la protección patrimonial del recinto.
Protección Ambiental y Riesgos Prohibición total de arrojar basura o achicar sentinas. En manejo de combustible, es obligatorio el uso de barreras flotantes y recipientes antiderrames. Las naves con carga peligrosa deben mantener cabos de remolque listos en proa y popa.	Reglas 56, 80, 82 y 85.	Si	La supervisión de las instalaciones confirmó un estricto compromiso ambiental mediante la prohibición absoluta de verter aguas residuales, basura o aceites al mar, así como la restricción total del achique de sentinas e hidrocarburos en las zonas de maniobra. Asimismo, la inspección ratificó que la infraestructura del recinto no contempla el manejo, almacenamiento ni transporte de mercancías peligrosas o combustibles; en su lugar, la terminal se especializa exclusivamente en el atraque y despacho seguro de embarcaciones para el traslado de pasajeros y vehículos, consolidando así un modelo logístico preventivo, limpio y alineado con los estándares de seguridad y protección ecológica.

• RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN

Derivado de la supervisión realizada el 21 de mayo de 2026 en la Terminal Marítima de Punta Sam y en la Terminal Marítima de Puerto Juárez, se constató que las instalaciones operan en apego a las Reglas de Operación del recinto portuario y a la normatividad aplicable en materia portuaria. En términos generales, las terminales presentan condiciones adecuadas de infraestructura y operatividad, destacando el cumplimiento de los parámetros de navegación segura, así como la disponibilidad de pasarelas firmes y equipo de seguridad durante las maniobras de embarque y desembarque de pasajeros.

Estas acciones son reforzadas mediante las labores de vigilancia del personal adscrito a la Gerencia de Operaciones, lo que contribuye al desarrollo ordenado y seguro de las actividades portuarias.

Asimismo, se verificó la aplicación de medidas de control de acceso mediante credencialización visible, la observancia del límite de velocidad vehicular dentro del recinto y la vigilancia permanente para mantener condiciones de seguridad y control en las instalaciones. En materia ambiental, se promueve el cumplimiento de disposiciones orientadas a la prevención de contaminación marina y a la correcta gestión de riesgos, acorde con la naturaleza de las operaciones de transporte de pasajeros y vehículos.

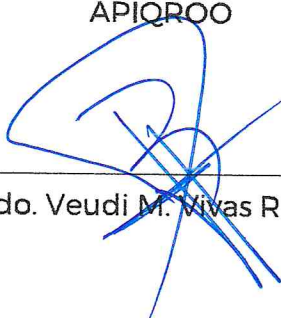
Como aspectos susceptibles de mejora, se recomienda continuar fortaleciendo las acciones de supervisión en áreas de tránsito y acceso, reforzar la difusión de las medidas de seguridad y protección ambiental entre usuarios y prestadores de servicios, así como mantener el seguimiento permanente a los programas de mantenimiento de la infraestructura, a fin de preservar condiciones óptimas de operación, seguridad y sostenibilidad en las terminales portuarias.

- **REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADA EN EL SIGUIENTE ENLACE:**

<https://www.apiqroo.com.mx/reglas-de-operacion-de-los-puertos/>

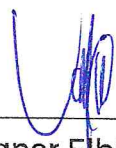
- **FIRMAS DE CONFORMIDAD**

Gerente de Operaciones
APIQROO



Lcdo. Veudi M. Vivas Rivero.

Director General de la
APIQROO



Lcdo. Vagner Elbiorn Vega

• ANEXO FOTOGRÁFICO



Las presentes fotografías corresponden a la sesión del Comité de Operaciones, contando con la participación de autoridades, cesionarios y prestadores de servicios de las terminales supervisadas. Asimismo, se incluyen imágenes que documentan las actividades efectuadas durante la supervisión técnica de las terminales.